CEU
Universidad
Cardenal Herrera

ACADEMIA
ENFERMERÍA
COMUNITAT
VALENCIANA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y LA ACADEMIA DE ENFERMERÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En Alfara del Patriarca (Valencia), a 29 de junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Higinio Marín Pedreño, Rector Magnífico de la Universidad CEU Cardenal Herrera (en adelante CEU UCH), titular del NIF 27450668F, con domicilio a estos efectos en Alfara del Patriarca (Valencia), calle Assegadors núm. 2 con Código Postal 46115. Actúa en nombre y representación de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera con CIF G-28423275, por las facultades que le otorga su cargo, según nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta del Patronato de la Universidad en su sesión del día 29 de abril de 2023. D. Higinio Marín Pedreño se halla facultado para este acto en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día 23 de mayo de 2023 bajo el número 1715 de su protocolo y del artículo 37.1c) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera (Decreto 204/2010, de 03 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana. DOGV de 09 de diciembre de 2010).

De otra parte, Sra. Dª Esperanza Ferrer Ferrándiz, Presidenta de la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana (AECV), con sede en la C/ Xábia, 4, 3º-10ª de VALENCIA 46010, titular del C.I.F. Q4601462G actuando en su nombre y representación, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por sus Estatutos DOGV 8327 /28:06:2018 y por el acuerdo del Pleno de la Academia de 22 de noviembre de 2022.

CEU
Universidad
Cardenal Herrera

ACADEMIA
ENFERMERÍA
COMUNITAT
VALENCIANA

Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica para obrar, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Este Convenio reviste el carácter de acuerdo marco de colaboración cultural, educativa y científica, así como de asistencia mutua entre la CEU-UCH y AECV

Segunda. - En el marco de este Convenio y en los que posteriormente puedan celebrarse, podrán desarrollarse las siguientes modalidades de colaboración:

a) La realización conjunta de actividades culturales, educativas, editoriales y científicas.

b) El acceso recíproco a los fondos bibliográficos y de documentación

c) La utilización recíproca de locales e instalaciones de todo tipo para actividades puntuales y previa solicitud de autorización y disponibilidad.

d) La colaboración y asistencia técnica en el campo de las nuevas Tecnologías.

e) El establecimiento de Convenios sobre prestación de servicios de interés mutuo.

f) Promover la colaboración en el campo de la investigación.

g) La Universidad CEU Cardenal Herrera podrá dar difusión a la colaboración objeto de este convenio. A tal fin la Universidad podrá dar publicidad a la colaboración institucional entre la AECV y la misma haciendo uso de los medios y soportes de

comunicación propios y/o ajenos, en su caso. En este marco ambas partes dan su consentimiento para que se establezcan *links* entre las respectivas páginas web. La forma y modo en que se activarán estos *links* será definida por las personas responsables designadas a tal efecto por ambas partes.

Tercera. - Se fijará por mutuo acuerdo la colaboración de ambas instituciones en cualquier otro asunto.

Cuarta. - El presente Convenio será desarrollado posteriormente en sus aspectos concretos y específicos mediante Convenios singularizados, que deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

1º.- Definición del objeto que se persigue.

2º.- Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.

3º.- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.

4º.- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

5º.- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Contrato.

6º.- Confidencialidad y publicación de los resultados.

7º.- Regulación sobre la propiedad y explotación de los resultados.

CEU
Universidad Cardenal Herrera

ACADEMIA ENFERMERÍA COMUNITAT VALENCIANA

Quinta. - El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, en la fecha de su firma por las partes, y su duración será indefinida, sin perjuicio de extinción por mutuo acuerdo o denuncia unilateral expresa y por escrito de cualquiera de ellas, mediante un preaviso de un mes a la fecha en que se quiera dejar sin efecto.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad CEU Cardenal Herrera

El Rector

D. Higinio Marín Pedreño

Por la Academia Enfermería de la CV

La Presidenta

Dª Esperanza Ferrer Ferrándiz.